

**GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL**



CIRCULAR No. 32-2021

FECHA: 08 DE JUNIO DEL 2021

DE: SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

PARA: GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS Y OTRAS ENTIDADES RESPONSABLES DE PAGO, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DIRECCIONES LOCALES DE SALUD.

ASUNTO: DECLARATORIA DE ALERTA ROJA HOSPITALARIA POR OCUPACIÓN SOSTENIDA DE CAMAS DE CUIDADO INTENSIVO IGUAL O SUPERIOR AL 80% EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Atento saludo.

Dado que en la última semana, el porcentaje ocupacional de camas de cuidado intensivo en el departamento se encuentra de forma sostenida en valor igual o superior al 80%, y por parte de la Sala de Análisis de Riesgo se estima un aumento sostenido de casos positivos en las próximas dos semanas, la Secretaría de Salud Departamental declara nuevamente a la red hospitalaria en alerta roja por alta demanda de camas de cuidado intensivo.

Asociado a lo anterior, se ha evidenciado aumento concomitante en la ocupación de internación adultos y sobresaturación (superior al 100% de la capacidad instalada) de los servicios de urgencias de los principales prestadores de urgencias de alta complejidad, asociada a un aumento en la demanda de atención urgente para pacientes sospechosos de COVID y NOCOVID lo que no asegura la atención en salud en las condiciones de oportunidad y calidad esperadas.

Por lo anterior esta Secretaría Departamental de Salud, con ocasión de la alerta roja se permita dar las siguientes instrucciones:

1. Cada Centro Asistencial según la ocupación de sus servicios de internación y urgencias, podrá declararse en "Emergencia Hospitalaria por sobresaturación de servicios" y acorde con su plan hospitalario de emergencias convocar el talento humano adicional necesario para la operación de las áreas de expansión intramurales hospitalarias para servicios de internación, así como para pacientes que requieran apoyo ventilatorio, que según criterio médico, puedan ser manejados en dichos ambientes de expansión. De esta situación se informará de manera inmediata al Centro Regulador de Urgencias del Departamento para redireccionar hacia otras IPS los pacientes en proceso de remisión.
2. Acorde con el Plan de Expansión, cada IPS verificará la disponibilidad y realizara el alistamiento de sitios de expansión extramural para internación de pacientes asegurando que cumplan las características para su uso según el lineamiento nacional y coordinando con las Direcciones Locales de Salud la verificación de las condiciones higiénicas locativas (según sea necesario).

GOBERNACION DE RISARALDA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



3. Ordenar altas tempranas y trasladar el mayor número de pacientes posibles a hospitalización en casa y ajustar la distribución de su capacidad instalada para responder al incremento de pacientes COVID 19 que requieran internación o ventilación mecánica.
4. Verificar la capacidad interna para el depósito de personas fallecidas, en previsión de una eventual superación de la capacidad local en el manejo y disposición final de cadáveres.
5. Durante el tiempo que dure la presente Alerta Roja, el uso de ventiladores en otros ambientes diferentes a aquellos habilitados o autorizados transitoriamente, será de carácter provisional y de emergencia ante la ocupación del 100% de sus camas habilitadas y a la espera de ubicación en otro centro asistencial.
6. La Dirección Local de Salud coordinará con las autoridades e instituciones locales la disposición final de personas fallecidas acorde con el lineamiento nacional vigente.
7. Entre tanto dure la alerta roja, no se deberán programar procedimientos quirúrgicos ambulatorios que requieran separación de cama de cuidado intensivo.
8. Cada IPS deberá continuar el monitoreo de la disponibilidad de medicamentos para sedación y miorelajación debiendo priorizar su asignación para las unidades de cuidado intensivo y reportar oportunamente situaciones que comprometan su abastecimiento.

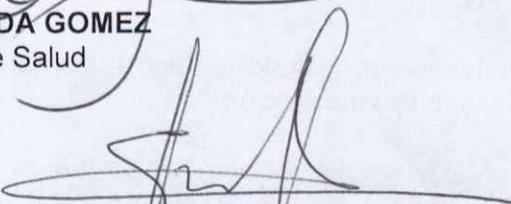
Se solicita a las Administraciones Municipales tomar medidas que permitan reducir la demanda de servicios de salud, tanto por pacientes con COVID como por accidentalidad de tránsito y trauma, pues con excepción del Departamento del Quindío, los restantes territorios vecinos presentan ocupación de UCI superior al 90% de manera sostenida, lo que puede significar que no haya sitio donde ofrecer atención a pacientes críticamente enfermos y aquellos que requieran hospitalización o urgencias de alta complejidad lo sean pero en condiciones no óptimas.



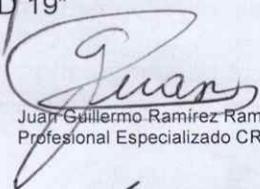
JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Secretario Seccional de Salud

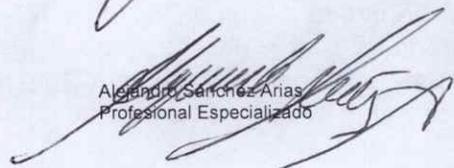


SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública
"Gerente Plan COVID 19"



HECTOR TRUJILLO ACOSTA
Director Operativo de Prestación de Servicios

Proyectó y elaboró: 
Juan Guillermo Ramírez Ramírez
Profesional Especializado CRUE

Revisión jurídica: 
Alejandro Sánchez Arias
Profesional Especializado